



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho y conforme a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín en providencia del 28 de junio de 2019 (fl. 3 a 6, C. 5), teniendo en cuenta que la liquidación pendiente solo aplica para las costas de primera instancia dado que las de segunda instancia ya fueron canceladas, se procede a rehacer la liquidación de costas así:

A favor del señor HÉCTOR DANIEL VALENCIA GÓMEZ y a cargo de CEMENTOS ARGOS S.A.:

Agencias en derecho 1ª Instancia (fl. 477, C. 1) \$4.121.000

Recibos fls. 126, 224, 240, 241, 250 y 311 del C.1..... \$ 22.910

Total: \$4.143.910

Son CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L

Medellín, 13 de octubre de 2020

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ordinario
Demandante:	Héctor Daniel Valencia Gómez
Demandado:	Cementos Argos S. A.
Radicado:	050013103009-2008-00528-00

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 45 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 15 de 10 de 2020 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria